

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2017

Señor:  
**CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO**  
Representante Legal  
Guardianes Compañía Líder de Seguridad LTDA

**Asunto.** Respuesta observaciones convocatoria pública no. 16 de 2017  
-Vigilancia y Seguridad Privada-

Respetado Carlos Ospino.

Cordial saludo.

Con el objeto de atender debidamente las observaciones efectuadas por su parte el día de ayer dentro de la convocatoria pública del asunto, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** *“Teniendo en cuenta que uno de los criterios de evaluación es la experiencia adicional a la mínima requerida, entendemos que esas cinco certificaciones pueden ser diferentes a las requeridas para los criterios habilitantes y en este orden de ideas para el puntaje se aceptan traslajos? Esto teniendo en cuenta que la experiencia adquirida cuenta aun cuando se haya adquirido en diferentes contratos ejecutados en los mismos plazos”.*

**Rta.:** es importante aclarar que las certificaciones a utilizar para evaluar los criterios de evaluación serian diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia mínima solicitada (*criterios habilitantes*).

Ahora bien, no se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Motivo por el cual, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.

No obstante, lo que respecta a las certificaciones allegadas para ser tenidas en cuenta en la evaluación de los criterios de evaluación, si se acepta traslape de tiempos.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** *“En el puntaje por las cámaras adicionales, entendemos que para obtener el máximo puntaje se deben ofrecer seis cámaras adicionales, es necesario especificar para cuál sede se ofrecen? Pues consideramos oportuno que si se van a ofrecer sea la entidad quien defina en qué sede desea instalarlos. Solicitamos respetuosamente aclarar”.*

**Rta:** de las cámaras adicionales que fueron solicitadas, cuatro (4) serían para la sede de Leticia, y dos (2), para la sede de San José del Guaviare.

**TERCERA OBSERVACIÓN:** “Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a qué se refiere con “propuesta de servicio” entendemos que es una descripción de la prestación del servicio? O hace referencia a la propuesta económica? El criterio es muy abierto solicitamos respetuosamente especificar”.

**Rta:** la propuesta de servicio sería la combinación de la oferta económica y de la descripción del servicio a prestar.

**CUARTA OBSERVACIÓN:** “15.3. Relación de funciones desempeñadas. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar este requisito de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, por cuanto sería difícil de acreditar si el trabajador ha laborado en otra empresa de vigilancia, pues estos trámites son demorados y hay empresas que tienen un formato específico y no acreditan las funciones”.

**Rta:** al respecto, lo que respecta a la experiencia exigida para el *equipo humano para la prestación del servicio*, se solicita que las certificaciones y/o declaraciones de experiencia allegadas por los proponentes contengan como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa y el tiempo de servicio.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.